

Conservatorio Profesional de Música
"Miguel Caparrós Belmonte" de Cuevas del Almanzora

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

CONJUNTO
GUITARRA



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



CONSERVATORIO
PROFESIONAL DE MÚSICA
"Miguel Caparrós Belmonte"
Cuevas del Almanzora



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	- 2 -
OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	- 3 -
OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA	- 5 -
OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA DE CONJUNTO	- 7 -
CONTENIDOS	- 9 -
Secuenciación. Repertorio orientativo	- 10 -
METODOLOGÍA.....	- 13 -
Principios metodológicos	- 13 -
Estrategias metodológicas	- 14 -
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	- 14 -
Necesidades específicas de apoyo educativo	- 15 -
Medidas de atención a la diversidad ante un caso de NEAE	- 18 -
Actividades de ampliación y de refuerzo	- 19 -
EVALUACIÓN	- 20 -
Evaluación continua	- 20 -
Recuperación	- 21 -
Instrumentos y procedimientos de evaluación	- 21 -
Criterios de evaluación.....	- 22 -
Criterios de calificación y contenidos mínimos exigibles	- 24 -
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA	- 25 -

INTRODUCCIÓN

La nueva ordenación de las enseñanzas profesionales de música pretende garantizar una sólida formación, no solo en aquellos aspectos puramente prácticos del dominio de las distintas técnicas instrumentales, sino también en aquellos aspectos inherentes al hecho musical en sus facetas históricas, culturales, estéticas y psicológicas. Con ello se pretende favorecer el carácter humanista que exige la formación integral del músico.

En el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre de 2007, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, se concreta la necesidad de una instrucción que proporcione el nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, destinados a aquellos alumnos y alumnas que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos.

La finalidad de estas enseñanzas es proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música. Ordenándose en tres funciones básicas: formativa, orientadora y preparatoria para estudios posteriores.

En la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía, en relación directa a la asignatura de Conjunto, se puede leer:

“El conjunto instrumental constituye un espacio de formación de primer orden para experimentar y aplicar, además de las habilidades adquiridas en la clase de instrumento de la especialidad, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas. Desde este punto de vista, el conjunto también podrá permitir recorrer el repertorio para diferentes formaciones, de diferentes épocas o estilos, con lo que se demuestra una vez más que los objetivos de unas y otras asignaturas deben coordinarse desde una perspectiva común.

El proceso de enseñanza y aprendizaje de las diversas especialidades instrumentales tiene un forzoso carácter individual; por ello, el currículo que ahora se presenta alberga, como una nueva asignatura de un colectivo de estudiantes, la asignatura de conjunto, que tendrá por finalidad, en esencia, la actividad de grupo, como en el caso de la orquesta, de la banda o del coro, todas ellas dirigidas al proceso de obtención de nuevos conocimientos y a su aplicación en la práctica social y representativa del centro en el que se realizan los estudios.

[...]En síntesis, al igual que sucede en la orquesta, la banda o el coro, el conjunto propiciará la responsabilidad compartida. Por una parte, las relaciones humanas entre los alumnos y las alumnas, acostumbrados a la práctica instrumental individual conllevarán, como miembros de un cuerpo colectivo, todo un ejercicio de adaptación al grupo y de aceptación de otros instrumentistas. Por otra, la práctica en grupo motivará la actitud de escucha, propiciará la memoria de pasajes instrumentales, fomentará el estudio individual que ha de revertir en el grupo e incentivará una actitud de disciplina difícilmente abordable en actividades individuales.”

OBJETIVOS GENERALES DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

(Conforme a lo preceptuado en el Decreto 241/2007; BOJA 182, capítulo I, artículo 3, página 16)

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que le permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.

- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música.
- d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
- h) Conocer y valorar el patrimonio musical de Andalucía y su contribución a la música española y universal.

- i) Promover en el alumnado los valores de la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA

(Conforme a lo preceptuado en el Decreto 241/2007; BOJA 182, capítulo II, artículo 5, página 16)

- a) Superar con dominio y capacidad artística los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

- f) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

- l) Conocer, interpretar y valorar armónica, formal y estéticamente diferentes obras del repertorio musical andaluz o de inspiración andaluza.

- m) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA DE CONJUNTO

(Conforme a lo preceptuado en la Orden de 25 de octubre de 2007; BOJA de 15 de noviembre de 2007, número 225, página 156)

1. Profundizar en el conocimiento de los diferentes estilos y de los recursos interpretativos de cada uno de ellos.

2. Dominar el propio instrumento, de acuerdo con las exigencias de cada obra.

3. Respetar las normas que exige toda actuación en grupo y valorar la interpretación en conjunto como un aspecto fundamental de la formación musical e instrumental.

4. Aplicar en todo momento la audición polifónica para escuchar simultáneamente las diferentes partes, al mismo tiempo que se ejecuta la propia, demostrando la sensibilidad auditiva necesaria para perfeccionar gradualmente la calidad sonora.

5. Utilizar una amplia y variada gama sonora, de manera que el ajuste de sonido se realice en función de los demás instrumentos del conjunto y de las necesidades interpretativas de la obra.
6. Adquirir y aplicar progresivamente herramientas y competencias para el desarrollo de la memoria.
7. Desarrollar la capacidad de lectura a primera vista.
8. Aplicar, con autonomía progresivamente mayor, los conocimientos musicales para la improvisación con el instrumento.
9. Conocer y realizar los gestos básicos que permitan la interpretación coordinada.
10. Interpretar obras representativas del repertorio del conjunto instrumental de dificultad adecuada al nivel.

CONTENIDOS

(Conforme a lo preceptuado en la Orden de 25 de octubre de 2007; BOJA de 15 de noviembre de 2007, número 225, página 156)

- a) La unidad sonora: respiración, ataque, vibrato, afinación, articulación, ritmo, fraseo, etc.
- b) Agógica y dinámica.
- c) Estudio y práctica de los gestos anacrúsicos necesarios para tocar sin director o directora.
- d) Equilibrio sonoro y de planos.
- e) Control permanente de la afinación.
- f) Desarrollo de la igualdad de ataques.
- g) Análisis e interpretación de obras del repertorio.

- h) Práctica de conjunto de la agrupación correspondiente.
- i) Trabajo gradual del repertorio básico más significativo de la agrupación correspondiente.
- j) Valoración del silencio como marco de la interpretación.
- k) Audiciones comparadas de diferentes interpretaciones de conjuntos, para analizar de manera crítica las características de las diferentes versiones.

Secuenciación. Repertorio orientativo

Atendiendo a las características singulares en cuanto a número de participantes que puedan tener las agrupaciones de conjunto de guitarras, se establece un repertorio orientativo:

Curso 1º (3º EE. PP.):

- Guitar Duets for Beginners Volume 2. E. Thorlakson
- 12 Guitar Trios for Beginners E. Thorlakson
- La Guitarra Paso a Paso (dúos). Luisa Sanz
- 38. Lesson for two lutes Anónimo
- 39. Cantabile J.S. Bach
- 40. La rossignoll F. da Milano
- 75. Mazurka F. Tárrega

- Canarios (trío) Gaspar Sanz (R. de Frutos)
- BSO Harry Potter (trío) John Williams (arr. M.J. Tirado Amador)
- Imagine (trío) J.Lennon
- Yesterday (trío) P.McCartney (arr. Masataka Sano)
- Iberia (cuarteto) J.Gauffriau
- Habanera – Carmen (cuarteto) G.Bizet

Curso 2º (4º EE. PP.):

Tango	I. Albéniz
Agua y vino	E. Gismonti
Oblivion	A. Piazzolla
Libertango	A. Piazzolla
Autumn Leaves	Joseph Kosma
Summertime	G. Gershwin

Forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo

Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Artículo 39. Educación en valores:

1. Las actividades de las enseñanzas, en general, el desarrollo de la vida de los centros y el currículo tomarán en consideración como elementos transversales el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
2. Asimismo, se incluirá el conocimiento y el respeto a los valores recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3. Con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo contribuirá a la superación de las desigualdades por razón del género, cuando las hubiere, y permitirá apreciar la aportación de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.
4. El currículo contemplará la presencia de contenidos y actividades que promuevan la práctica real y efectiva de la igualdad, la adquisición de hábitos de vida saludable y deportiva y la capacitación para decidir entre las opciones que favorezcan un adecuado bienestar físico, mental y social para sí y para los demás.
5. Asimismo, el currículo incluirá aspectos de educación vial, de educación para el consumo, de salud laboral, de respeto a la interculturalidad, a la diversidad, al medio ambiente y para la utilización responsable del tiempo libre y del ocio.

Artículo 40. Cultura andaluza:

El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

METODOLOGÍA

Principios metodológicos

CONSTRUCTIVISMO: La realización del aprendizaje es construido por el propio alumno o alumna, modificando y reelaborando sus esquemas de conocimiento. En este sentido se procurará dar opciones al alumno/a así como criterios para tomar decisiones respecto a la interpretación.

FORMACIÓN INTEGRAL DE INTÉRPRETES: En este caso, la formación integral se encontrará reforzada en su faceta grupal y social con la capacidad de adaptación necesaria tanto musicalmente como personalmente

FORMACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL ALUMNO/A A TRAVÉS DE LA MÚSICA: Se persigue el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propias del alumno o alumna aprovechando el especial medio que constituye la música como medio de expresión y comunicación. Esto incluye estimular la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno o alumna ante el hecho artístico.

CARÁCTER GRUPAL DE ESTA ASIGNATURA: Se debe tener presente el desarrollo de la programación en un marco de clase con carácter grupal, por lo que la adaptación al grupo es indispensable, atendiendo a la necesaria progresión común en el proceso de enseñanza-aprendizaje

FUNCIONALIDAD DE LOS APRENDIZAJES: Los aprendizajes han de ser funcionales permitiendo que el alumno/a pueda haber desarrollado las competencias necesarias para la ocasión que lo requiera. En este caso es importante valorar la asignatura para mostrar la funcionalidad de los aprendizajes de la asignatura de guitarra, así como los propios de conjunto.

INTERDISCIPLINARIEDAD Y GLOBALIDAD DE LOS CONTENIDOS: Los contenidos musicales, y por tantos los guitarrísticos, son globales, dotados de un alto carácter interdisciplinar.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN: La autoevaluación y la coevaluación es también una herramienta pedagógica muy importante en esta etapa.

Estrategias metodológicas

Teniendo en cuenta los objetivos y contenidos planteados, se propondrán ejercicios para el desarrollo de las facultades rítmicas, sonoras e interpretativas del grupo. Así, para lograr la unidad global y coordinación del grupo se trabajarán los siguientes puntos en el repertorio de diferentes estilos y épocas:

1. Lectura a primera vista
2. Improvisación como metodología para abordar determinados contenidos
3. El repertorio como metodología
4. Análisis formal y estilístico.
5. Análisis melódico y rítmico.
6. Análisis tímbrico y expresivo.
7. Análisis armónico.
8. Relaciones temáticas y episódicas.
9. Análisis de las diferentes texturas musicales.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad es un concepto amplio de acción educativa que intenta dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, a las discapacidades sensoriales, físicas, psíquicas y sociales, a los grupos de riesgo, a las minorías étnicas, al alumnado con altas capacidades intelectuales, al alumnado con intereses especiales y a cualquier otra necesidad educativa diferenciada y especializada.

En el caso particular de esta asignatura, con cuatro alumnos como máximo, el componente de atención a la diversidad es mucho menos complejo que en una clase colectiva, las clases son personalizadas y por tanto todos los aspectos del proceso de aprendizaje se pueden adaptar a las particularidades de un solo alumno. Así, este concepto de acción educativa, debe ser expresión de normalidad en nuestra aula.

Necesidades específicas de apoyo educativo

Como consecuencia de la aplicación del principio de la atención a la diversidad, algunos alumnos o alumnas por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, requerirán una atención más especializada para lograr los mismos objetivos que sus compañeros y compañeras. Siguiendo las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, modificadas por la Orden 15 de enero de 2021 y su desarrollo normativo, se entiende como alumnado con NEAE a aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, dificultades de aprendizaje, altas capacidades intelectuales o precisar de acciones de carácter compensatorio.

Así, según su tipología podemos establecer la siguiente clasificación del alumnado con NEAE:

- Alumnado con necesidades educativas especiales: alumnado que requiere una atención específica, derivada de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.
- Alumnado con dificultades de aprendizaje: alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar desórdenes significativos en los procesos cognitivos básicos implicados en los procesos de aprendizaje, que interfieren significativamente en el rendimiento escolar y en las actividades de la vida cotidiana.

- Alumnado con altas capacidades intelectuales: alumnado que maneja y relaciona múltiples recursos cognitivos de tipo lógico, numérico, espacial, de memoria, verbal y creativo, o bien destaca especialmente y de manera excepcional en el manejo de uno o varios de ellos.
- Alumnado que precisa de acciones de carácter compensatorio: alumnado que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias clave, así como para la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar, derivadas de su historia personal, familiar y/o social.

De esta clasificación, son pocos los casos que un conservatorio de música aborde de manera frecuente y solvente, pues quizás nuestras enseñanzas sean las menos apropiadas para este cometido debido, fundamentalmente, a la inexistente formación del profesorado de conservatorios en este campo y a una generalizada falta de sensibilización por parte de la administración por facilitar la incorporación e integración de estos alumnos/as en un centro cuyas enseñanzas no son de carácter obligatorio.

A pesar de ello, se ha de realizar un esfuerzo por atender a la diversidad de nuestro alumnado con el fin de ofrecer la mejor respuesta educativa a cada alumno/a en relación a sus características. Así, a continuación, se exponen los perfiles más comunes que suelen darse en los conservatorios en cuanto a alumnado con NEAE, proponiendo ciertas medidas generales a tener en cuenta:

- Alumnado con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH). Plantear descansos entre actividades, realizar ejercicios de relajación y concentración, redirigir la atención del alumnado, asegurar que el alumno/a ha entendido lo que debe hacer, evitar distractores innecesarios y focalizar su atención en tareas concretas.

- Alumnado con dislexia. Lectura sistemática de los elementos de la partitura, trabajo con manos separadas y focalización en determinados elementos. Apoyos visuales, uso de palabras clave en los textos propuestos y evaluación oral.
- Alumnado con Síndrome de Asperger. Llevar a cabo rutinas muy establecidas y ejercicios más repetitivos, así como realizar las audiciones o actividades colectivas en situaciones controladas.
- Alumnado de altas capacidades intelectuales. Establecer una mayor responsabilidad en el proceso; hacer uso de una metodología basada en el descubrimiento, la autonomía y la creatividad; proporcionar recursos adicionales, diversificar las dinámicas de trabajo y desarrollar un enfoque interdisciplinar.

Además, aunque no se encuentra dentro la tipología de NEAE, el alumnado en edad adulta, también podrá requerir de ciertas adaptaciones o atención flexible. Así, se tendrán en cuenta medidas como: mayor libertad en la organización del proceso, establecer objetivos claros, realizar un trabajo de autoimagen y dar mayor responsabilidad en la organización de determinadas actividades.

Medidas de atención a la diversidad ante un caso de NEAE

Ante un caso que requiera necesidades específicas de apoyo educativo, la actuación más acertada pasa por realizar una valoración individualizada y la inmediata comunicación a la administración educativa que, en aplicación de las leyes que ella misma promulga, deberá asegurar la dotación de los medios humanos y de todos los recursos necesarios (profesores de apoyo, especialistas, mobiliario, elementos arquitectónicos que se adecuen a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE...) para atender satisfactoriamente a estos alumnos o alumnas.

Además, será necesario tener en cuenta las medidas de atención a la diversidad que la normativa actual establece para la atención a este alumnado, llevando a cabo aquellas que nuestras enseñanzas permiten desarrollar:

- Medidas generales de atención a la diversidad: actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.
- Programas de atención a la diversidad: programas de refuerzo del aprendizaje para el alumnado con dificultades y programas de profundización para el alumnado altamente motivado o que presenta altas capacidades.

- Medidas específicas de atención a la diversidad: aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. En nuestro caso, al ser una enseñanza profesional no obligatoria, no se contemplan las adaptaciones significativas que supongan una eliminación de elementos mínimos del currículo.

Actividades de ampliación y de refuerzo

Recordemos que propusimos una metodología individualizada y flexible, pero aun así hay que programar actividades de ampliación para aquellos alumnos o alumnas que están por encima del nivel medio y necesitan un mayor estímulo para no perder la motivación y desarrollar todas sus capacidades, así como actividades de refuerzo para aquel alumnado que está por debajo del nivel medio y tiene problemas de adaptación al ritmo de aprendizaje.

Actividades de ampliación:

- 1) Estudio de nuevo repertorio.
- 2) Desarrollo de procedimientos técnicos ya trabajados e introducción de algunos nuevos.
- 3) Práctica de algunos contenidos menos desarrollados en la programación como la improvisación o la introducción a nuevos géneros musicales, etc.

Actividades de refuerzo:

- 1) Práctica de aquellos apartados técnicos que el alumno necesite reforzar.
- 2) Trabajo de ejercicios específicos personalizados.
- 3) Asesoramiento de especialistas: psicólogos, logopedas, fisioterapeutas, etc.

Para atender específicamente a estas necesidades contamos con un horario de clases de refuerzo, tanto instrumentales como de lenguaje musical. Para solicitar este refuerzo el alumno o alumna deberá rellenar una solicitud (a instancia del profesor o profesora que pida el refuerzo) que debe ser aprobada y gestionada por la jefatura de estudios.

EVALUACIÓN

Evaluación continua

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Andalucía, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas asignaturas del currículo.

Para poder llevar a cabo dicha evaluación continua, tal y como se expresa en el punto 3 del artículo 3 de la Orden de 25 de octubre de 2007 sobre la evaluación de las enseñanzas profesionales de música y danza, "la aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas asignaturas que constituyen el currículo". Así, tanto primera como segunda evaluación tendrán un valor meramente informativo, siendo la tercera evaluación (junio), la que tendrá un valor académico.

De igual manera, dicha evaluación continua tendrá un carácter formativo permitiendo la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

En caso de perder el derecho a la evaluación continua por una acumulación significativa de faltas de asistencia, el/la alumno/a solo podrá ser evaluado/a mediante una prueba objetiva que aglutine todos los contenidos trabajados, a la que podrá sumarse la entrega de un trabajo sobre aspectos concretos trabajados a lo largo del curso.

Recuperación

Aquellos alumnos que obtengan calificación negativa en la evaluación de los dos primeros trimestres, podrán recuperar la materia en el tercero. La recuperación de la asignatura con calificación negativa en la evaluación final ordinaria de junio, se realizará en las pruebas de septiembre, en la fecha establecida por el centro.

Contenido de la prueba:

1. Lectura a primera vista de un fragmento de unos dieciséis compases de extensión aproximadamente.
2. Interpretación de tres obras escogidas de la relación de repertorio orientativo que aparece en el apartado "Repertorio orientativo" del presente documento.

Los alumnos que promocionen de curso con la asignatura pendiente, recuperarán la asignatura en las clases de grupo del curso siguiente, en cualquiera de las evaluaciones trimestrales, cuando así lo estime el profesor y lo comunique en la Junta de Evaluación al Equipo Educativo.

Instrumentos y procedimientos de evaluación

Como instrumentos de evaluación se usarán:

- Cuaderno de clase, que será un reflejo de la observación sistemática del proceso de enseñanza-aprendizaje con una periodicidad semanal.
- Rúbricas o escalas valorativas.

El control de la asimilación de los contenidos se llevará a cabo mediante diferentes procedimientos:

- Participación durante las sesiones semanales.
- Realización de pruebas evaluativas comunes.
- Participación en audiciones.
- Realización de debates previamente propuestos o espontáneos durante las sesiones en el aula.
- Audición activa de fragmentos musicales de diferentes estilos y/o épocas.

Criterios de evaluación

(Conforme a lo preceptuado en la Orden de 25 de octubre de 2007; BOJA de 15 de noviembre de 2007, número 225, páginas 156 y 157)

1. Interpretar obras del repertorio propio de la agrupación correspondiente. Con este criterio se pretende evaluar la capacidad de unificación de criterio interpretativo entre todos los componentes del grupo y el equilibrio sonoro entre las partes.

2. Actuar como responsable del grupo, dirigiendo la interpretación colectiva mientras realiza su propia parte, si procede. Mediante este criterio se pretende verificar que el alumno y la alumna tienen un conocimiento global de la partitura y saben utilizar los gestos necesarios de la concertación. Asimismo, se pueden valorar sus criterios sobre unificación del sonido, timbre, vibrato, afinación, fraseo, etc.
3. Leer a primera vista una obra de pequeña dificultad en la agrupación que corresponda. Este criterio pretende comprobar la capacidad del alumno y de la alumna para desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto, así como su grado de fluidez en la lectura y comprensión de la obra.
4. Estudiar las obras correspondientes al repertorio programado. Mediante este criterio se pretende evaluar el sentido de responsabilidad como miembro de un grupo, la valoración que tiene su papel dentro del mismo y el respeto por la interpretación musical.
5. Interpretar en público obras del repertorio para conjunto. Este criterio sirve para comprobar la unificación del fraseo, la precisión rítmica, el equilibrio sonoro, la preparación de cambios dinámicos y de acentuación, así como la adecuación interpretativa al carácter y el estilo de la música interpretada.

C.P.M. CUEVAS DEL ALMANZORA

Criterios de calificación y contenidos mínimos exigibles

Criterio de calificación	Criterios de evaluación asociados	Procedimiento	Instrumento	Porcentaje de la nota final
Interpretación	1, 2, 4	Participación en sesiones / Pruebas evaluativas	Observación semanal	30 %
Lectura	3	Participación en sesiones / Pruebas evaluativas	Observación semanal	10 %
Audiciones	5	Participación en audiciones	Rúbricas o escalas valorativas	20 %
Evaluación trimestral	1, 2, 4	Prueba evaluativa	Rúbricas o escalas valorativas	40 %

Los contenidos mínimos serán de una obra por trimestre.

Evaluación de la Programación Didáctica y de la práctica docente

Se comprobará la adecuación de las actividades de enseñanza diseñadas, recursos humanos y materiales, tiempos y espacios previstos, agrupamientos, criterios de evaluación y la propia acción del profesor (actitud y grado de implicación del profesor en dicho proceso, relación con el alumnado, etc.), permitiendo detectar posibles necesidades o cambios.

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA

Se organizará una audición trimestral para cada grupo a lo largo del curso que tendrá lugar en el aula o bien en el Salón de Actos. Asimismo, se promoverá la asistencia a conciertos y recitales dentro y fuera del centro, en especial a aquellos que sean realizados por agrupaciones y conjuntos musicales.

Además, las actividades extraescolares y complementarias son en sí un incentivo para el alumnado, que al ver variada su actividad usual se suele sentir motivado. A continuación, a modo de ejemplo, se exponen una serie de actividades que pueden ser consideradas dentro de la programación (en caso de realizarse fuera del centro y fuera del horario lectivo del alumnado, será requerida la autorización expresa del padre/madre/tutor legal):